

Boletín Laboral

Actualización de legislación y jurisprudencia



Contenidos

Presentación	1
Novedades normativas	2
Novedades con reseña	2
Jurisprudencia	3

Presentación

Como veremos seguidamente, dos han sido las principales novedades normativas de los pasados meses: de un lado, el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo**; de otro lado, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, **de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** (BOE 28/09/2013).

Ambos textos legales desbordan, ampliamente, el ámbito laboral, para adentrarse de forma amplia y transversal las materias que constituyen su objeto. Con todo, las medidas laborales y de Seguridad Social que introducen son relevantes.

En materia de reconocimiento y protección de las víctimas de violencia de terrorismo, cabe destacar, en el ámbito laboral, la previsión expresa del desarrollo de convenios de colaboración con las empresas que permitan una integración de las víctimas.

Por su parte, en las líneas sucesivas dedicaremos una atención monográfica a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que se centra básicamente, aunque no solo, en el establecimiento de diversas reducciones de cuotas de la Seguridad Social, con especial atención a las personas con discapacidad.

También procederemos en los apartados sucesivos a una actualización jurisprudencial, contando con diversas sentencias de interés de cuyo contenido haremos una breve reseña.

Novedades normativas

Las siguientes normas de contenido laboral han sido publicadas en el presente período de septiembre y octubre de 2013, siendo expuestas a continuación en el orden cronológico de su publicación:

- Corrección de Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2013 (BOE 10/09/2013).
- Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social (BOE 17/09/2013).
- Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOE 18/09/2013).
- Corrección de errores del Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOE 19/09/2013).
- Orden ESS/1727/2013, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de medios telemáticos en relación con aquella (BOE 27/09/2013).
- Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 17 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito (BOE 27/09/2013).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 28/09/2013).
- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Cabo Verde y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos en Praia el 23 de noviembre de 2012 (BOE 24/10/2013).

Novedades con reseña

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE 28/09/2013).

Con el objetivo de fomentar y promover al emprendedor y la actividad empresarial, así como su internalización, la presente norma establece un conjunto de medidas en diversos ámbitos, como el educativo, mercantil, concursal, fiscal, contable, internacional, así como en materia de Seguridad Social. Las que presentan más incidencia en nuestro ámbito son las siguientes:

- **Posibilidad de aplicar el 50% de la base mínima de la cuota de Seguridad Social para el inicio de una actividad:**

Posibilidad prevista para los supuestos de pluriactividad, en los que se inicia una actividad como autónomo, durante un período de 18 meses. Los

18 meses consecutivos se podrá optar por aplicar el 75% de la base mínima de cotización. La norma prevé reducciones específicas en los casos de contratación a tiempo parcial.

- **Reducción de la cuota de Seguridad Social para los autónomos mayores de 30 años que inicien su actividad:**

La reducción también se prevé para los casos en que el autónomo no haya estado en situación de alta durante los 5 años anteriores. La reducción tiene un período de 18 meses, y su porcentaje es variable y decreciente: 80% los 6 primeros meses, 50% los 6 meses siguientes, y 30% los últimos 6 meses.

- **Reducción de la cuota de Seguridad Social para las personas con discapacidad que inicien su actividad como autónomos:**

La reducción alcanza el 80% durante los seis primeros meses, y el 50% durante los meses siguientes, hasta completar un período total de 5 años. Se establecen incentivos singulares en los supuestos en que el trabajador sea menor de 35 años.

- **Visados y autorizaciones de residencia para emprendedores:**

La norma se refiere, más ampliamente, a inversores, emprendedores y traslados entre empresas, previendo las notas que caracterizan a cada supuesto y los procedimientos para tramitar visados y autorizaciones.

- **Estatuto del Trabajador Autónomo:**

La norma viene a delimitar el período temporal para la ejecución de embargos, señalando la imposibilidad de proceder a cualquier subasta de la vivienda individual si no han transcurrido al menos dos años desde la diligencia inicial de embargo.

Jurisprudencia

A continuación se expone el contenido básico de algunos pronunciamientos relevantes de doctrina judicial y jurisprudencia, recaídos en los meses de septiembre y octubre de 2013:

- **STS 16 de septiembre de 2013 (procedimiento de despido colectivo, negociación de traslados).**

Esta sentencia viene a declarar la validez de un traslado acordado en el marco de un procedimiento de despido colectivo, al asumirse que, aun dentro del marco del despido colectivo, se habían cumplido los requisitos previstos por el art. 40 ET.

- **SAN 28 de octubre de 2013 (modificación sustancial, principio de igualdad, ámbito de reducciones salariales).**

La sentencia viene a confirmar la validez de una modificación sustancial consistente en una reducción salarial que no había afectado a todos los trabajadores, al excluirse al comité de dirección. Se acredita que los miembros de este comité habían asumido también reducciones salariales.

- **SAN 16-9-2013 (legitimación para negociar un convenio de empresa, imposibilidad de firma por un solo comité de centro mayoritario).**

La sentencia viene a negar la validez de un convenio de empresa que había sido negociado por un único comité de centro, sin intervención de representantes legales de los trabajadores de los demás centros, por más que los miembros de dicho comité fueran mayoritarios con respecto a los restantes.

Contactos

MADRID

Paseo de la Castellana, 95
Edificio Torre Europa
28046 Madrid
Tel. +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32

Miguel Cuenca Valdivia
Tel. + 34 91 451 31 50
mcuencav@kpmg.es

Javier Hervás
Tel. + 34 91 451 31 50
jhervas@kpmg.es

Antonio Bartolome
Tel. + 34 91 456 60 58
abartolome@kpmg.es

BARCELONA

Torre Realia
Plaza de Europa, 41-43
08908 Hospitalet de Llobregat
Barcelona
Tel. +34 93 253 29 03
Fax +34 93 280 49 16

Cristina Samaranch
Tel. + 34 93 253 29 72
csamaranch@kpmg.es

VALENCIA

Isabel La Católica, 8
46004 Valencia
Tel:+34 96 353 40 92
Fax:+34 96 351 27 29

Roman Ceballos
Tel. + 34 96 353 40 92
rceballos@kpmg.es

- **SAN 11 de septiembre de 2013 (subsistencia de los compromisos de jubilación parcial en los casos de sucesión de empresas).**

La sentencia declara la vigencia de los compromisos contraídos en materia de jubilación parcial, al seguir aplicándose el convenio colectivo de referencia, en un supuesto de sucesión de empresas.

- **SAN 4 de septiembre de 2013 (despido colectivo: cómputo de extinciones).**

Valoración de la naturaleza de las extinciones: cómputo de contratos temporales, cómputo de despidos múltiples por razones disciplinarias, no valoración de otras causas objetivas vinculadas al trabajador.

Esperando que el boletín adjunto te sea de utilidad quedo a tu disposición para cualquier información adicional o aclaración al respecto.

Recibe un cordial saludo,

© 2013 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.